NOTA DNCP/DNC/_Nº 13453/2016 Asunción, 24 de mayo de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Tavapy
Teléfono: 0983 533353
Mail: pattymendezpico@hotmail.com
PRESENTE:

Ref.: LCO Expediente N° 312992 "Adquisición de Almuerzo Escolar" ID 313289 (Ingresó el 19/05/16)

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **La Convocante no ha remitido la Resolución de Intendencia.**

2. **La Junta Municipal aprueba la Licitación Pública Nacional "Adquisición Almuerzo Escolar"**, sin embargo en la nota de comunicación a la DNCP, la Carta de Invitación y en el pliego de bases y condiciones se indica Licitación por Concurso de Ofertas.

3. **El pliego de bases y condiciones corresponde a la 4ta. versión. Le informamos que existe un pliego estándar de adquisición de bienes** o prestación de servicios en 5ta. versión. Ver en el marco legal, documentos estándares.

4. **En la Sección I Datos de la Licitación IAO, 1.1 b)** recomendamos indicar que el almuerzo escolar es por la modalidad "Elaborado en la Institución Educativa".

5. **En la Sección I Datos de la Licitación en la IAO no se visualiza la cláusula cuyo texto se transcribe a continuación:** "*Los insumos necesarios para la preparación del almuerzo escolar, deberán ser adquiridos de los productores de la Agricultura familiar registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, en un porcentaje mínimo del..... % con relación al monto total del contrato*". Recomendamos incluir.

Lic. Cristina Montania Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNC

6. **En la Sección II Criterios de Evaluación y Calificación posterior, Análisis de precios ofertados. No se visualiza lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1173/16, cuyo texto se transcribe a continuación:**

Análisis de precio ofertado

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y el veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima de referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems.-

7. **En la Sección II Criterios de Evaluación y Calificación posterior, Capacidad Financiera se lee textualmente lo siguiente:**
Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado, deberán presentar los documentos que se indican en el Anexo I.
Consultamos en qué parte del pliego se encuentra el ANEXO I ?

8. **En la Sección II Criterios de Evaluación y Calificación posterior, Antigüedad, Experiencia y Capacidad Técnica se lee textualmente lo siguiente:**
"*Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados con contratos, facturaciones de ventas y recepciones finales por un monto equivalente al 25 % como mínimo por cada año, del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2012 - 2.013 – 2.014 -2015*"
Consultamos el 25% como mínimo por cada año (2012, 2013, 2014 y 2015) en relación al monto total de la oferta?

9. **En la Sección II Criterios de Evaluación y Calificación posterior, Capacidad Técnica se lee textualmente lo siguiente:**
El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que dispone de medios de transporte propios o tercerizados, en cantidad suficiente [02 (dos) transportes] para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNC

Los vehículos deben tener la habilitación de la Municipalidad, SENACSA, SENAVE y adecuadas al volumen de alimentos a ser transportados y estar acondicionados higiénicamente para la distribución de los alimentos. No deberán transportarse conjuntamente con sustancias nocivas (Ej. productos de limpieza, insecticidas, entre otros), que puedan contaminar al alimento. El Comité de Evaluación, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones in situ de la infraestructura con que cuenta el Oferente para corroborar los requisitos declarados. En caso de realizarse la verificación in situ se deberá labrar acta circunstanciada de lo actuado.

Consultamos por qué requieren transporte si la modalidad es elaborar los alimentos en las escuelas? Por otra parte, recomendamos aclarar que tienen que ver SENACSA y SENAVE?

10. **En la Sección II Criterios de Evaluación y Calificación posterior, Margen de Preferencia se lee textualmente lo siguiente**: *Ley 5386/15*

    Artículos 165.- Los Alimentos a ser adquiridos para su distribución a niños y niñas en edad escolar en las Instituciones Públicas y Privadas Subvencionadas en el marco de los programas, subprogramas o proyectos de "Alimentación Escolar", deben ser de "Origen Nacional", certificado por la autoridad competente.

    Recomendamos actualizar el texto atendiendo a lo que establece la Ley de Presupuesto N° 5554/16.

11. **En la Sección III Suministros Requeridos, no se visualiza de la aprobación del MEC referente a:** *Especificaciones técnicas, (Cuadro de Aspecto Nutricional), Control de Calidad, folios 2 y 3.*

    Recomendamos agregar.

12. **En la Sección III Suministros Requeridos, se visualiza** Producción de los alimentos. La aprobación del MEC remitió bajo el título Elaboración. Entre ambos textos también se visualizan modificaciones.

    Ejemplo, (MEC) "*La escuela que no cuenta con cocina comedor, la empresa adjudicada se encargará de equipar una sala para la preparación de los alimentos".*

    MUNIC. TAVAPY 2*Los que no cuenta con cocina comedor, la empresa adjudicada se encargara de equipar un aula)"*

    Ejemplo, (MEC) "*Las personas contratadas por la empresa adjudicada deberán contar con certificado de buenas prácticas de manufactura emitida por el Instituto de Alimentación y Nutrición INAN".*

    MUNIC.TAVAPY "*Las personas contratadas por la empresa adjudicada deberán contar con Constancia de buenas prácticas de manufactura emitida por el Instituto de Alimentación y Nutrición INAN".*

Lic. Cristina Montaña Chilo

Lindy Lucena
Coordinadora de Control

13. **En la Sección III Suministros Requeridos, Distribución. Al hacer comparación entre el texto del MEC y lo indicado en el pliego no hay coincidencia en cuando al horario.**

    (MEC) *El oferente es responsable de distribuir los alimentos según la cantidad de raciones establecidas en la lista de la escuelas beneficiada.*
    El oferente debe garantizar la realización de toda la entrega y distribución en forma individual a todos los estudiantes de la escuela en el horario desde las 11:00hs en el turno mañana y desde las 12:00 hs en el turno tarde, en aquellas escuelas de escolaridad simple.

    MUNIC. TAVAPY: *El oferente es responsable de distribuir los alimentos según la cantidad de raciones establecidas en la lista de escuelas beneficiadas.*
    El oferente debe garantizar la realización de toda la entrega y distribución en forma individual a todos los estudiantes de la escuela en el horario por lo menos desde:
    • Las 11:00hs en el turno mañana y desde las 12:30 hs en el turno tarde, en aquellas escuelas de escolaridad simple.
    • En las escuelas de doble escolaridad la distribución debe ser por lo menos desde las 11:30 hs.

14. **En la Sección III Suministros Requeridos, no se visualiza de la aprobación del MEC referente a los Días de Distribución,** folio 17.

15. **En la Sección III Suministros Requeridos, en el punto 1.3 Transporte se lee textualmente lo siguiente:**
    La responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: "El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato y las especificaciones técnicas al respecto a transportar los Bienes (ingredientes) al lugar de destino final dentro del distrito de la convocante, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato".
    ı Para el transporte de ingredientes, la empresa deberá contar con vehículos tipo furgón climatizado, para tal efecto la empresa deberá presentar:
    ı la cedula verde,
    ı habilitación por la Municipalidad, la DINATRAN, SENAVE y SENACSA
    Consultamos por qué indican transporte si la modalidad del almuerzo escolar es cocinando en las escuelas? Por qué mencionan a DINATRAN; SENAVE y SENACSA?

16. **En la Sección III del pliego, en las páginas 24 y 25,** se visualizan cuadros con las mismas escuelas beneficiadas, sin embargo en la escuela básica N° 3822 Francisca Escobar de Perrier, figura en el primer cuadro 56 alumnos y en el segundo cuadro 57 alumnos. Recomendamos aclarar al respecto.

Lic. Cristina Montania Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Luany Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

12. **En la Sección IV, CGC 14.1, 14.2 y 14.3 no se visualiza el texto: "** *El proveedor adjudicado deberá presentar para el pago, copias legibles de las facturas expedidas por los productores, o autofacturas en su caso, que instrumenten la transacción entre el proveedor y el productor, salvo que en dicho período no se haya realizado transacción alguna con los productores. Sin embargo, para la finalización del contrato el proveedor deberá demostrar haber cumplido con el porcentaje comprometido".*

    Recomendamos incluir dicha cláusula.

13. **En la Sección IV, CGC 26.1 se lee textualmente lo siguiente:** *El valor de las multas será: hasta el tope máximo de la Garantía de fiel Cumplimiento del Contrato.*

    Recomendamos indicar porcentaje de multa a ser aplicado e indicar si es por minuto, hora, dia, etc.

14. **En la Sección IV, CGC 27.3 se refiere a la garantía del bien.** Si no se adecua al presente llamado indicar NO APLICA.

15. **En la Sección IV, CGC 27.5 se lee textualmente lo siguiente:** *El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de forma inmediata.-*

    El término "inmediata" no determina un plazo, por lo que recomendamos establecer un plazo (ejemplo: minutos, horas, días, etc).

16. **En la Sección IV, CGC 33.1 (a). Terminación de los Contratos se lee textualmente lo siguiente**: "Limitación de los créditos presupuestarios". Recomendamos aclarar al respecto y ver lo que establecen los artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley N° 2051/03.

17. **En la Sección V Modelo de Contrato, en el punto objeto figura cuadro de escuelas beneficiadas**. Recomendamos indicar la denominación del llamado y citar la escuela beneficiadas sin el cuadro.

18. **En la Sección V Modelo de Contrato**, en el cuadro de escuelas beneficiadas en la escuela básica N° 3822 figuran 56 alumnos. No deberían ser 57?

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNC

Lic. Cristina Montania Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

19. **En la Sección V Modelo de Contrato, el punto 2. Documentos Integrantes del Contrato el texto no se adecua a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 2901/15. A continuación se transcribe el texto:**

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

20. **En la Sección V, Modelo de Contrato, en la cláusula 5, cuadro de precio.** En la columna de unidad de medida se debe indicar Unidad. Falta la columna de presentación e indicar Ración.

21. **En la Sección V, Modelo de Contrato, cláusula 6. Vigencia** indican 31/12/16. Por otra parte en el sistema figura 30/12/16. Recomendamos unificar criterio.

22. **En la Sección VI Formularios, Formulario N° 3, Lista de precios.** La columna de Unidad de Medida consultamos si no correspondería indicar Unidad. Falta completar la columna de presentación "Raciones".

23. **En la Sección VI Formularios, Formulario N° 8, Garantía de Anticipo** recomendamos indicar NO APLICA atendiendo que no otorgarán anticipo.

24. **En la Sección VII Documentos,** recomendamos indicar NO APLICA al requisito de Autorización del Fabricante (personas físicas y jurídicas) atendiendo que en la Sección I Datos de la Licitación así figura.

25. **En la Sección VII Documentos, en el inc. i). requieren registro de marca emitido por MIC.** Consultamos por qué piden registro de marca?

Lic. Cristina Montania Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Liney Lucena
Coordinadora de Control

26. **En la Sección VII Documentos**: recomendamos requerir la documentación de acuerdo a los criterios y requisitos mencionados en la Sección II Criterios de Evaluación. La documentación citada en el punto debe coincidir con la documentación mencionada en la Sección II Criterios de Evaluación.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles,

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc